



Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 19 días del mes de diciembre de 2017

**Señores**

**SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**

**Att. Camilo Andrés Benítez Rodríguez**

Representante Legal

Calle 47 A No. 81-05

Teléfonos: 3053410300 - 3153197627

Correo Electrónico: info@gedsolutions.co

Medellín (Antioquia).

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 089 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 023 de 2017 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Resolución No. 111 del 05 de Julio de 2016, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, creado mediante Decreto de 1988, para representar a esta institución, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informe de evaluación debidamente publicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sobre el cual no hicieron observaciones, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la Empresa **SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S**, con Nit. 900.951.138-2, representada legalmente por el Señor **CAMILO ANDRES BENITEZ RODRIGUEZ**, hombre mayor de edad, vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 15.370.574 expedida en Medellín (Antioquia), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública SMC - 023-2017, satisface los requerimientos, exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA CENTRALIZAR LA INFORMACIÓN, LOS PERFILES DE USUARIO Y LAS BASES DE DATOS DE LA ENTIDAD, CON LAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA GESTIONAR Y VIRTUALIZAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR ACTUAL Y LA ADQUISICIÓN DE UN RUTEADOR PARA GESTIONAR LA RED INSTITUCIONAL. CODIGO UNSPSC 43211502, 81112305, 3222609.
<b>CONTRATISTA</b>	SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S
<b>REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C</b>	CAMILO ANDRES BENITEZ RODRIGUEZ C.C 15.370.574
<b>NIT.</b>	900.951.138-2
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y</b>	Calle 47 A No. 81-05 – MEDELLIN, ANTIOQUIA Teléfonos: 3053410300 - 3153197627
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 26917 con fecha 23 de Octubre 2017 UNIDAD ACADÉMICA: C-2202-0700-3 Fortalecimiento académico y administrativo del INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) M/CTE, expedido por el Jefe de presupuesto e incluido en el Plan de Adquisiciones.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos (\$ \$19.574.773,00) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de Ejecución es de diez (10) días, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la el Profesional Universitario con Funciones en Sistemas o a quien designe la Rectora y deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ul>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INFOTEP, pagará el valor del <b>100%</b> del contrato que se suscriba, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la una (1) sola factura comercial o cuenta de cobro y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los señalado en al

	<p>artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p> <p>El pago se efectuará, previa suscripción de la <b>respectiva acta de recibo a satisfacción y verificación y entrega de la expedición de la póliza</b>, por el supervisor y el contratista. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.</li> <li>2. Atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.</li> <li>3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución.</li> <li>4. Presentar al supervisor del contrato informe escrito con los resultados del servicio prestado.</li> <li>5. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.</li> <li>6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</li> <li>7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</li> <li>8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.</li> <li>9. Apoyar al líder del proceso de direccionamiento estratégico en las acciones que se requieren para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el INFOTEP.</li> <li>10. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</li> </ol> <p><b>Obligaciones Específicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar el Servidor con los requerimientos mínimos descritos en las especificaciones técnicas</li> <li>2. Entregar Licencia de virtualización VMware vSphere máximo versiones desde 2015 en adelante</li> <li>3. Licencia de Windows Server 2016, con licencia para 50 usuarios en red.</li> </ol>

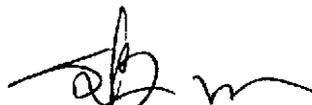
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Instalación en sitio del servidor instalado físicamente, sistema virtualizado y con la licencia de Windows server 2016 instalada.</li> <li>4. Entregar Router con los requerimientos mínimos descritos en las especificaciones técnicas</li> <li>5. Realizar el mantenimiento del Servidor HP Proliant con características de expansión de memoria para potencializarlo.</li> <li>6. El servidor deberá contar con mínimo 3 años de garantía en sitio, soporte y mantenimientos correctivos según condiciones de la marca</li> <li>7. Router con mínimo un año de garantía iniciando desde la firma del acta de entrega del equipo.</li> <li>8. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.</li> <li>9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>10. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>11. El talento humano encargado de hacer la instalación en sitio del servidor y el mantenimiento de los equipos deberá contar con sus aportes al día para realizar el trabajo, previa solicitud del supervisor del contrato.</li> </ol>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>Riesgo: <b>Calidad del servicio.</b>          Cuantificación: Equivalente al 50% del valor del contrato.          (Discrecional)          Periodo de cobertura: el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más.          Asignación: Asumido en un cien por ciento (100%) por el contratista.</p> <p>Riesgo: <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato</b>          Cuantificación: 10% del valor del contrato.          Periodo de cobertura: el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.          Asignación: Asumido en un cien por ciento (100%) por el contratista.</p> <p>Riesgo: <b>Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:</b> Cuantificación: Equivalente al 50% del valor total del contrato          Periodo: Con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato          Asignación: Asumido en un cien por ciento (100%) por el contratista</p>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que</p>

	se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato
<b>CESION</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S
<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El Servicio se deberá entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Sarie Bay INFOTEP

**NOTA:** Los estudios previos, oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 19 días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

  
**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
**Rectora**

Elaboró y Proyectó: Natasia Mow  
Revisó y Aprobó: Catherine Archbold  
Archivó: Marina de Armas

